

**Secretaría General De Gobierno
Dirección De Registro Civil
DRC**

Nombre y descripción

Extemporáneo (mayor de 60 días de nacido).

Registro de nacimiento de una persona de forma extemporánea.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SGG/RC/09-A

Plazo de respuesta:

2 horas

Fundamento jurídico

- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2025, Artículo 16, Fracción V y XVIII.
- Código Civil para el Estado de Nayarit, Artículos 35 al 43.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Artículo 46, Fracciones VII, IX, y XV.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando se desee registrar una persona de forma extemporánea (después de 60 días de nacido).

Pasos a seguir

- Acudir a la Oficialía del Registro Civil de su localidad.
- Presentar la documentación precisada en el apartado de requisitos.

Requisitos

Presentar en Original y un juego de copias:

- Certificado médico de nacimiento.
- Constancia de inexistencia de registro de nacimiento.
- Acta de nacimiento de los padres.
- Identificación oficial de los padres.
- Cartilla de vacunación de la persona que se pretende registrar.

En el supuesto que no se cuente con certificado médico y no poder tramitar el reporte de la Fiscalía General del Estado, reunir los siguientes requisitos:

- Constancia de Residencia con fotografía.
- En caso de que haya una partera, deberá expedir constancia del nacimiento del menor en donde da fe.
- Fe de Bautizo.
- Algún documento que acredite su nombre y fecha de nacimiento.
- Constancia de Identidad del Comité de Acción Ciudadana.
- Si no se cuenta con documento idóneo para acreditar la identidad, acudir al DIF Estatal, para que el mismo realice una investigación para comprobar la identidad de la persona a registrar.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Interesado

¿Qué obtengo?

Acta de nacimiento

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0.00 --- Máximo: \$ 0.00

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Una vez que se cumplan con los requisitos, se pone a consideración para emitir el registro. Los tiempos de resolución depende de la demanda de usuarios en la Oficialía.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 215 2000 Ext. 20145, 20147 y 20148	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Isis Minerva Ortiz Bupurany	Subsecretaria	subs.general.gobierno@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.